

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Administración: Gobierno Civil de Burgos. — Venta de ejemplares: Imprinta Provincial
Ejemplar: 0'25 ptas. — Atrasado, 0'50

Año II

Viernes 17 de septiembre de 1937

Núm. 332

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA JUNTA TECNICA DEL ESTADO

- Orden.*—Autorizando el pago en metálico del impuesto del Timbre a la Sociedad concesionaria de la línea del ferrocarril de San Sebastián a Hernani.—Pág. 3394.
- Orden.*—Estableciendo la forma de remuneración de los funcionarios retribuidos con derechos de Arancel que intervengan en los expedientes de Incautación de Bienes.—Página 3394
- Orden.*—Nombrando Abogado Fiscal de la Audiencia Territorial de Cáceres a D. Antonio González Cuéllar.—Pág. 3394.
- Orden.*—Acordando la separación del servicio del Oficial de Prisiones don Vicente Pastor González.—Página 3394
- Orden.*—Dictando normas sobre depuración de Bibliotecas públicas.—Págs. 3394 y 3395.
- Orden.* Sobre la organización de una serie ordenada de lecciones en todas las Universidades de la zona liberada.—Págs. 3395 y 3396.

SECRETARIA DE GUERRA

Organización

- Orden.*—Dicta normas para la incorporación de los Oficiales altas de hospital, vueltos de permiso o reemplazo, que lleven más de sesenta días dados de baja.—Páginas 3396 y 3397.

Alféreces provisionales

- Orden.*—Nombrando Alférez provisional de Artillería al Brigada D. Juan Barceló Siquier.—Pág. 3397.

Ascensos

- Orden.*—Promueve al empleo de Tenientes provisionales de Artillería a los Alféreces provisionales D. Francisco Bultó Márquez y otros.—Página 3397.
- Orden.*—Concede el ascenso al empleo de Sargento provisional al cabo de Ingenieros Lorenzo López Valcárcel.—Pág. 3397.
- Orden.*—Concede el ascenso al empleo de Sargento al cabo del Cuer-

po de Inválidos Militares D. Manuel Javier Español.—Pág. 3397.

Asimilaciones

- Orden.*—Confiere asimilación de Alférez Médico al Médico civil don Emilio González Martín.—Pág. 3397

Bajas

- Orden.*—Causa baja como Alférez provisional de Infantería D. Andrés Tomás Romeu.—Pág. 3397.
- Orden.*—Idem idem D. Antonio Saavedra Bautista.—Pág. 3397.

Destinos

- Orden.*—Pasan destinados a los puntos que indica los Jefes y Oficiales de Infantería D. Enrique Tomás Luque y otros.—Pág. 3397.
- Orden.*—Idem idem D. Antonio Vera Rey y otros.—Pág. 3398.
- Orden.*—Pasa destinado, como Jefe de la Milicia Nacional de Madrid y la provincia, el Comandante de Caballería D. José Navarro Morenés.—Pág. 3398.
- Orden.*—Idem a los Cuerpos que expresa los Alféreces de Caballería D. Antonio López Escalada y otros.—Pág. 3398.

- Orden.*—Idem al Ejército del Centro los Oficiales de Artillería D. Alfonso Moya Suárez y otros.—Pág. 3398
- Orden.*—Idem a la Escuela de Automovilismo de Segovia al Alférez D. Ricardo García de Carellán Ugarte.—Pág. 3398

- Orden.*—Idem al Ejército del Centro los Tenientes de Artillería D. José Fernández Bravo y otro.—Página 3398.

- Orden.*—Idem a la Comandancia de Ingenieros del sexto Cuerpo de Ejército al Comandante D. Santiago Noreña Echevarría.—Pág. 3399.

- Orden.*—Amplía la Orden de 29 de marzo próximo pasado (B. O. número 162) en el sentido de que es en comisión el destino asignado al Comandante D. Rafael Ravena Almagro.—Pág. 3399.

- Orden.*—Pasa destinado al Batallón Zapadores número 6 el Capitán don Asterio Pérez de Prado.—Pág. 3399

- Orden.*—Idem a los Grupos de Ingenieros el Alférez D. Luis Arenzana García.—Pág. 3399

- Orden.*—Amplía la de 23 de julio próximo pasado (B. O. núm. 280) en el sentido de que el destino asignado

al Alférez provisional de Ingenieros D. Luciano Fernández de la Vega es en comisión.—Pág. 3399.

- Orden.*—Destinando, en comisión, al Gobierno Militar de Teruel, al Oficial 2.º de Oficinas Militares don Alfredo López Pérez, y el Oficial tercero del mismo Cuerpo, D. José Morales Darías, al Cuartel General de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales.—Pág. 3399

- Orden.*—Rectifica las Ordenes de 20 y 31 de agosto último (B. O. número 307 y 318) sobre destinos del Comandante y Capitán Médico don Constanancio Urcelay Martínez y don Nemesio Agudo Aparicio, en el sentido de que son en comisión.—Página 3399.

- Orden.*—Destinando al Grupo Móvil de Evacuación Veterinaria núm. 7 al Veterinario segundo D. Santos Balseca Botas.—Pág. 3399.

Juicio contradictorio

- Orden.*—General del Ejército del Centro de 9 del actual sobre juicio contradictorio para concesión de la Cruz Laureada de San Fernando a favor del Capitán de Ingenieros D. Luis Blanco Valdepérez.—Págs. 3399 a 3401.

Pensiones

- Orden.*—Concede las pensiones de las condecoraciones de la Orden de San Hermenegildo al Excelentísimo Sr. General de Brigada D. Francisco Rañoy Carvajal y otros señores Jefes y Oficiales.—Pág. 3401 a 3404.

Procesados

- Orden.*—Pasan a situación de Procesados el Comandante de Carabineros D. Emilio Ortega García y otros.—Pág. 3404.

Reemplazo

- Orden.*—Pasa a situación de reemplazo, por enfermo, con residencia en Jerez de la Frontera, el Capitán de Infantería D. Rafael Coloma Domínguez.—Pág. 3405

Anuncios oficiales

- Comité de Moneda Extranjera.—Cambios de compra de monedas.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

- Edictos y requisitorias.

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

Ordenes

Excmo. Sr.: Vista la instancia de la «Sociedad Explotadora de Ferrocarriles y Tranvías», con domicilio en San Sebastián, concesionaria de la línea de los Ferrocarriles de San Sebastián a Hernani y de San Sebastián a la Frontera Francesa, así como de la línea de autobuses de la clase A., entre San Sebastián y Fuenterrabía, solicitando autorización para satisfacer en metálico el importe del impuesto del Timbre con que por el artículo 189 de la Ley están gravados los billetes de viajeros y talones-resguardos de mercancías que expide.

Resultando: Que el número de billetes emitidos por el citado concesionario en el mes de julio último, fué de 21.944, siendo el importe de Timbre correspondiente a los mismos de 1.587,40 pesetas

Resultando: Que el concesionario está conforme en que se fije en 1.587,40 pesetas la cantidad que deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes por el expresado concepto.

Considerando: Que el artículo 156 del Reglamento del Timbre, en relación con el 189 de la Ley, faculta al Ministerio de Hacienda, en la actualidad a la Junta Técnica del Estado, en virtud de su Reglamento orgánico y de procedimiento de 18 de noviembre de 1936, para autorizar a las Empresas de transportes a satisfacer en metálico el importe del Timbre correspondiente a sus billetes de viajeros y talones-resguardo de mercancías y para fijar, de acuerdo con las mismas, la cantidad que deben entregar mensualmente a buena cuenta, y si bien sirve de base a este cálculo la recaudación obtenida en el año precedente, la circunstancia de no poder conocer este importe, por hallarse la provincia de Guipúzcoa hasta el 30 de junio próximo pasado, en régimen de Concerto económico, es aconsejable suplir dicha falta de da-

tos con el resultado logrado en el mes de julio último.

Considerando: Que la contabilidad que tiene establecida el concesionario de que se trata, es garantía de exactitud en la determinación y recaudación del impuesto y permite realizar las comprobaciones que se estimen necesarias o convenientes;

Esta Presidencia, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda, acuerda autorizar a la «Sociedad Explotadora de Ferrocarriles y Tranvías», concesionaria de la línea de Ferrocarriles y Tranvías de San Sebastián a Hernani y de San Sebastián a la Frontera Francesa, así como de la línea de Autobuses clase A., entre San Sebastián y Fuenterrabía, para que satisfaga en metálico el importe del Timbre con que están gravados sus billetes de viajeros y talones-resguardo de mercancías, fijando en 1.587,40 pesetas la cantidad que por este concepto deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes y disponiendo que las cuentas que rinda a la Comisión de Hacienda y los justificantes de las mismas habrán de ajustarse a los modelos que figuran en el Apéndice del vigente Reglamento.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 13 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Excmo. Sr.: Vista su comunicación de 2 del actual y la consulta formulada por el Juzgado de Instrucción número 3 de Zaragoza, participo a V. E. que los funcionarios retribuidos con derechos de Arancel que intervengan en expedientes instruidos para declarar administrativamente la responsabilidad civil a que se refiere en su artículo 6.º el Decreto-Ley de 10 de enero último, pueden exigir el pago de los derechos que hayan devenido con cargo a los bienes del inculpado, una vez que se haya hecho efectiva la indemnización fijada en el expediente, más la que corresponda al Estado por el importe del papel sellado y

demás gastos que se hubieren hecho por su cuenta en el expediente, debiendo ser regulados los derechos de los Secretarios Judiciales como previenen los Aranceles Judiciales en materia criminal.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 15 de septiembre de 1937.—II Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión Central Administradora de bienes incautados por el Estado.

Excmo. Sr.: Se nombra con carácter interino Abogado fiscal de la Audiencia Territorial de Cáceres, en atención a las conveniencias del servicio, a don Antonio González Cuéllar, que sirve el cargo de Teniente fiscal en la Provincial de Teruel; debiendo posesionarse de su destino en el plazo de diez días.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 15 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente seguido al Oficial de Prisiones D. Vicente Pastor González, y resultando probado que dicho funcionario pertenecía a un partido político de izquierda, integrante del llamado «Frente popular», por lo que se halla comprendido en el artículo 1.º del Decreto-ley de 5 de diciembre de 1936, he acordado la separación del servicio del expresado D. Vicente Pastor González, quien causará baja definitiva en el escalafón de funcionarios del Cuerpo de Prisiones.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 15 de septiembre de 1937.—II Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Director de Prisiones.

Excmo. Sr.: La Orden de 23 de diciembre de 1936, inserta en el BOLETIN OFICIAL del 24, prohíbe y sanciona la producción, co-

mercio y circulación de libros, periódicos, folletos y toda clase de impresos y grabados pornográficos y de literatura disolvente.

Para dar realidad a esta disposición, y como aclaración a su artículo 3.º, es preciso proceder a retirar de las Bibliotecas públicas y Centros de cultura, toda publicación que, sin valor artístico o arqueológico reconocido, sirva por su lectura para propagar ideas que puedan resultar nocivas a la sociedad.

En su virtud, dispongo:

Artículo primero. Por los Gobernadores civiles se procederá, en término de quince días, a partir de la publicación de esta Orden, a redactar una lista que comprenda, en relación nominal, todas las bibliotecas públicas, populares, escolares y salas de lectura establecidas en casinos, sociedades recreativas, colegios, academias, y, en general, en cuantos Centros existan poseedores de bibliotecas o libros al servicio de cualquier clase de lectores.

Artículo segundo. En cada Distrito Universitario se constituirá una Comisión depuradora de todos estos Centros de lectura integrada por las siguientes personas:

- a) El Rector de la Universidad o persona en quien delegue.
- b) Un Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad respectiva.
- c) Un representante designado por la Autoridad eclesiástica de la capital correspondiente al asiento de la Universidad.
- d) Un Vocal propuesto por el Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.
- e) Un Vocal designado por la Autoridad Militar de la División correspondiente.
- f) Un Vocal nombrado por la Delegación de Cultura de F. E. T.
- g) Un padre de familia propuesto por la Asociación Católica de Padres de Familia de la capital del Distrito.

Artículo tercero. Los Rectores, como autoridades máximas dentro de sus respectivos Distritos, comunicarán a los Gobernadores civiles y a la Comisión de Cultura y Enseñanza de la

Junta Técnica del Estado, para su aprobación por esta última, en el plazo de diez días, los nombres de las personas que constituyan dichas Comisiones, las cuales recabarán de las Autoridades antes mencionadas y solicitarán de los Gobernadores civiles, una vez organizadas, las relaciones nominales de las Bibliotecas y Centros que han de ser objeto de la depuración, según se indica en el artículo anterior.

Artículo cuarto. Una vez en posesión de la lista de estas bibliotecas, las Comisiones depuradoras solicitarán de los Bibliotecarios, Corporaciones, Directores de Centros, Presidentes de Sociedades, y, en general, de las personas de las cuales dependan las salas de lectura, el índice o fichero de libros, folletos, revistas y publicaciones de toda índole, que constituyan la biblioteca objeto de la depuración. Si no estuviere redactado este índice o fichero, exigirá la confección rápida del mismo, y en todo caso podrá la Comisión designar los Vocales de su seno para girar visita a las bibliotecas o centros que juzgue conveniente.

Artículo quinto. Las Comisiones depuradoras, a la vista de los anteriores índices o ficheros, ordenarán la retirada de los mismos, de libros, folletos, revistas, publicaciones, grabados e impresos que contengan en su texto láminas o estampados con exposición de ideas disolventes, conceptos inmorales, propaganda de doctrinas marxistas y todo cuanto signifique falta de respeto a la dignidad de nuestro glorioso Ejército, atentados a la unidad de la Patria, menosprecio de la Religión Católica y de cuanto se oponga al significado y fines de nuestra gran Cruzada Nacional.

Artículo sexto. Hecha la depuración a que esta Orden se refiere, las Comisiones respectivas pondrán en conocimiento de la de Cultura y Enseñanza de la Junta Técnica del Estado la lista de los libros o publicaciones que a su juicio constituyan un peligro para los lectores habituales de las bibliotecas. La Comisión de Cultura y Enseñanza exami-

nará esta lista y hará la siguiente clasificación: 1.ª Obras pornográficas de carácter vulgar sin ningún mérito literario. 2.ª Publicaciones destinadas a propaganda revolucionaria o a la difusión de ideas subversivas sin contenido ideológico de valor esencial. 3.ª Libros y folletos con mérito literario o científico que por su contenido ideológico puedan resultar nocivos para lectores ingenuos o no suficientemente preparados para la lectura de los mismos. Los pertenecientes a los dos primeros grupos serán destruidos y los del tercero guardados en cada biblioteca en lugar no visible ni de fácil acceso al público. Estas últimas publicaciones sólo podrán ser utilizadas por personas que lleven permiso especial dado por la Comisión de Cultura, previo asesoramiento de autoridades competentes.

Artículo séptimo. Las Comisiones depuradoras realizarán la labor que en esta Orden se les encomienda, en el improrrogable plazo de dos meses y serán responsables en unión de los bibliotecarios y autoridades de Centros de lectura que dependan de individuos del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, de su más exacto cumplimiento.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 16 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: La persistencia de los motivos nacionales que obligaron a clausurar nuestras Universidades para la enseñanza oficial no debe en ningún modo detener la obra cultural de estos Centros de Enseñanza. Con este laudable fin, la Junta Técnica del Estado dictó con fecha 4 de enero de 1937 una Orden por la cual el Profesorado universitario quedaba obligado a prestar sus conocimientos en trabajos de investigación, cursos de Conferencias y labores especializadas al servicio del Ejército y como Auxiliares del mismo.

Para el próximo curso se pro-

pone por la Comisión de Cultura y Enseñanza, en sustitución de una parte de lo que debiera haber sido enseñanza oficial, la realización en todas las Universidades de la zona liberada, de una serie ordenada de Lecciones comprendidas en los diversos aspectos de la Literatura, de la Historia y de la Ciencia españolas, las cuales se darán bajo la advocación del gran polígrafo español D. Marcelino Menéndez y Pelayo. En estos momentos en que la España Nacional va fraguando los cimientos de un nuevo Estado progresivo y tradicional, nada parece más apropiado que los esfuerzos del Profesorado universitario se inspiren en el sentido hispano de la fecunda y dilatada labor realizada por aquel insigne patriota, al cual se le rendirá de este modo el más puro de los homenajes y el que hubiere sido más grato para su espíritu.

Con esta finalidad, dispongo:

Artículo 1.º En cada Universidad se organizará un curso de lecciones que se inaugurará el 15 de octubre próximo con una sesión solemne en la que un Catedrático pronunciará el discurso de apertura sobre tema adecuado. El curso de lecciones durará hasta fines de diciembre y versará sobre temas que tiendan a destacar el valor de la cultura tradicional, el de la ciencia española, según las enseñanzas del insigne Menéndez y Pelayo y el de la Historia Patria. Las lecciones se encomendarán a especialistas reputados que designará en cada caso el Rector de la Universidad. Los programas y los nombres de los actuantes serán sometidos a la aprobación de la Comisión de Cultura y Enseñanza antes del 5 de octubre del año actual.

Artículo 2.º A partir de 1.º de enero de 1938, se organizará otra serie de cursos con arreglo a sendos programas, también a cargo de personas autorizadas en las materias respectivas. Bajo la dirección del Rector de cada Universidad y con los asesoramiento que el mismo estime pertinentes, se redactará un programa de las lecciones que hayan de componer los respectivos

cursos, con expresión de los nombres de quienes puedan explicarlos. Dichos programas con los nombres de los actuantes, se someterán a la aprobación de la Comisión de Cultura y Enseñanza antes del día 20 de diciembre del presente año.

Artículo 3.º Los programas de los cursos desarrollarán los temas siguientes:

a) Temas relacionados con el Movimiento y sus aspectos jurídico, político, social, antecedentes etc. etc.

b) Lecciones de Arte y Arqueología española. 1.º Monumentos y obras destruidas por los rojos. 2.º Monumentos y obras de la zona liberada (a ser posible, de los que existen en cada región).

c) Historia de España. Puntos y temas fundamentales y singularidades de la Historia regional, pero de valor nacional. (Convendría intensificar las lecciones de Historia española en las ciudades de los distritos donde haya habido tendencias separatistas).

d) Historia literaria española (con el mismo criterio señalado en el apartado c).

e) Lecciones de Filosofía general y española.

f) Teología y Ciencias eclesíásticas en España.

g) Geografía española.

h) Derecho. Historia del derecho e Instituciones españolas.

i) Economía y Hacienda española, pasado, presente y porvenir.

j) Medicina y Ciencias.— Historia de las Ciencias en España.

Estudios científicos monográficos.—Clases prácticas.—Aplicaciones de Ciencias en España.—Orientación y planes para renovar los estudios científicos en España.

Artículo 4.º No obstante ser libre y gratuita la asistencia a estos cursos, habrá sin pago de derecho alguno, una matrícula a los efectos de otorgar un certificado a los matriculados que lo soliciten.

Artículo 5.º Los cursos podrán y deberán organizarse cuando se crea oportuno, también en ciudades no universita-

rias; ya con elementos locales, ya con los que la Universidad pueda aportar.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 16 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Secretaría de Guerra

Ordenes Organización

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe de la Dirección general de Movilización, Instrucción y Recuperación, y con el fin de normalizar la incorporación de la Oficialidad alejada de sus destinos, haciendo compatible las necesidades de los Cuerpos con los deseos de aquélla y el bien general del servicio, se dispone lo siguiente:

Primero. A partir de la publicación de estas instrucciones, todos los Jefes y Oficiales altas de hospitales y vueltos de permiso, licencia o reemplazo, que lleven más de sesenta días de baja, no se incorporarán a sus Cuerpos de procedencia, quedando a disposición de la Jefatura general de Movilización, Instrucción y Recuperación, que los destinará en comisión y sin pérdida del destino de plantilla, a los Cuerpos en donde sean precisos sus servicios, procurando, siempre que sea posible, que cubran las vacantes de sus Cuerpos, si las hay.

Segundo. Todos los Jefes y Oficiales que no lleven sesenta días de baja, al salir del Hospital, o de vuelta del permiso de convalecencia, serán pasaportados para sus Cuerpos respectivos sin nueva orden. A su vez éstos reintegrarán a los Cuadros eventuales de sus Cuerpos de Ejército respectivos, los Jefes y Oficiales que desempeñaban los puestos en ellos que son sustituidos por los incorporados.

Tanto los Cuerpos de Ejército, por lo que se refiere a los que se incorporen a sus Cuadros eventuales, procedentes de los Cuer-

pos como éstos en lo que afecta a los que se reintegran, darán cuenta telegráfica en todos los casos a la Dirección general de Movilización, Instrucción y Recuperación.

Tercero. Los Hospitales darán conocimiento diario también a esa Jefatura de las altas de Jefes y Oficiales haciendo constar el Arma, Cuerpo, fecha en que fué herido o empezó la enfermedad, frente en que lo hirieron y clasificación.

De la misma manera comunicará los permisos de convalecencia o licencias que se concedan, su duración y plaza donde la han de disfrutar.

Cuarto. Los Jefes y Oficiales a quienes se haya concedido permiso de convalecencia, licencia, o vuelvan de reemplazo, se presentarán al ser altas definitivas para el servicio, a la Autoridad Militar de la plaza donde resida, la que lo comunicará telegráficamente a aquella Jefatura.

Burgos 14 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Alféreces Provisionales

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe de la División número 152, y a los fines del artículo 3.º de la orden de 23 de noviembre último (B. O. número 39), se nombra Alférez provisional de Artillería al Brigada de esta Arma, agregado a la Comandancia principal de Artillería de la referida División, D. Juan Barceló Siquier.

Burgos 13 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Ascensos

Se promueve al empleo de Tenientes provisionales de Artillería, por haber terminado con aprovechamiento el curso de ampliación y perfeccionamiento verificado en Segovia, a los Alféreces provisionales que figuran en la siguiente relación, disfrutando de su nuevo empleo la antigüedad que en la misma se les señala:

Antigüedad de 31 de mayo de 1937:

D. Francisco Bultó Márquez.
D. Ricardo López Francos Sanz.

D. José María Zabala Achutegui.

Antigüedad de 20 de mayo de 1937:

D. Antonio Doz Valenzuela.
D. Enrique Franch Alfaro.
D. Luis Fiestas Contreras.

Antigüedad de 10 de julio de 1937:

D. Emilio Tomé Barrado.
D. Ismael Gobernado Blas.
D. José Esquivias Montes.

Antigüedad de 20 de agosto de 1937:

D. Edmundo Rodríguez Escobar.

D. Diego Pérez López.
D. Alejandro Reig Feliú.
D. José Cabrera Moreno.
D. Alfonso Castro Rial.
D. Mariano León Pajares.
D. Juan José Uribe Zorita.

Burgos 14 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se concede el ascenso al empleo de Sargento provisional del Arma de Ingenieros al Cabo Lorenzo López Valcárcel, del Parque de Automóviles del 8.º Cuerpo de Ejército.

Burgos 14 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe de la Dirección de Mutilados de la Guerra, y por reunir las condiciones señaladas en el capítulo 2.º, artículo 12 del vigente Reglamento del Cuerpo de Inválidos Militares, se concede el ascenso al empleo de Sargento al Cabo de dicho Cuerpo D. Manuel Javier Español, con la antigüedad de 1 de febrero de 1937.

Burgos 13 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—

El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Asimilaciones

Con arreglo a lo preceptuado en el Decreto núm. 110 (B. O. número 23) y orden de 1.º de octubre de 1936 (B. O. número 33) de la Junta de Defensa Nacional y ordenes de esta Secretaría de 23 de octubre, 17 de noviembre y 28 de junio últimos (BB. OO. del E. núms. 15, 34 y 252, respectivamente), se confiere la asimilación de Alférez Médico al médico civil D. Emilio González Martín, que pasará a prestar sus servicios al Batallón de Trabajadores del Ejército del Sur.

Burgos 13 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Bajas

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, causa baja como Alférez provisional de Infantería don Andrés Tomás Romeu, quedando en la situación militar que le corresponda.

Burgos 14 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe Directo de la Milicia Nacional, causa baja como Alférez provisional de Infantería D. Antonio Saavedra Bautista, perteneciente a la 5.ª Bandera de Castilla, quedando en la situación militar que le corresponda.

Burgos 14 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Destinos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, pasan a los destinos que se indican los Jefes y Oficiales de Infantería que figuran en la siguiente relación:

Comandante D. Enrique Tomás Luque, a disposición del Excmo. Sr. General Jefe del 5.º Cuerpo de Ejército.

Capitán D. Enrique López del Pecho, a idem.

Idem D. Eulogio Prada Sánchez, a ídem.

Teniente D. Agustín González García, a disposición del Excmo. Sr. General Jefe del 6.º Cuerpo de Ejército.

Idem D. Julio Muñoz Muñoz, a disposición del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Centro.

Idem D. Angel Sánchez Nancíaes, a ídem.

Idem D. Emiliano Flores Garrido, a ídem.

Alférez de Complemento don Angel Mata Rivas, a disposición del Excmo. Sr. General Jefe del 5.º Cuerpo de Ejército.

Idem D. Rafael de Balbin Lucas, a ídem.

Idem D. Jacinto Barquin Seguí, a ídem.

Alférez D. Antonio Saavedra Bautista, a ídem.

Idem D. Francisco Pardo Gómez, a ídem.

Idem D. Domingo Galdiz Hormaechea, a ídem.

Alférez, retirado, D. Ricardo Salazar Fernández, a ídem.

Burgos 14 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por conveniencia del servicio pasan a los destinos que se indican los Oficiales de Infantería que figuran en la siguiente relación:

Capitán D. Antonio Vera Rey, actualmente a disposición del Excmo. Sr. General Jefe del 6.º Cuerpo de Ejército, al Regimiento de Infantería Pavía número 7.

Idem D. Ramón Samano González, actualmente a disposición del Excmo. Sr. General Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, al Grupo de Fuerzas Regulares de Alhucemas número 5.

Teniente de Complemento don Manuel Sánchez Sánchez, del Regimiento Infantería América núm. 23, al de Castilla núm. 3.

Alférez provisional D. José Besada Leyva, del Regimiento de Infantería Castilla número 3, al Batallón de Serrallo número 8.

Idem D. Antonio Carrillo Granadilla, del Regimiento Infantería Oviedo número 8, al ídem.

Idem D. Manuel Dergui Valbuena, del Regimiento de Infantería Cádiz número 33, al ídem.

Idem D. Domingo Partal Ortega, del Regimiento Infantería Lepanto número 5, al ídem.

Idem D. Eduardo Sánchez Jáuregui, del Regimiento de Infantería Granada número 6, al ídem.

Burgos 14 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por conveniencia del servicio, y a propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe Directo de la Milicia Nacional, pasa destinado, como jefe de la misma de Madrid y su provincia, el Comandante de Caballería D. José Navarro Morenes, cesando en el cargo que actualmente desempeña,

Burgos 10 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por conveniencia del servicio, pasan destinados a los Cuerpos que se expresan los Alféreces del Arma de Caballería que a continuación se relacionan:

A la Milicia Nacional:

Alférez D. Antonio López Escalada.

Al Regimiento Cazadores Calatrava número 2:

Alférez provisional D. Gregorio Holgado Martín.

Idem D. Tomás Alonso Vaquero.

Idem D. Isabelo Martínez Alcázar.

Al Regimiento de Cazadores España número 5:

Alférez provisional D. Santiago Sáiz del Río.

Burgos 14 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, pasan destinados al Ejército del Centro los Oficiales

de Artillería que se relacionan a continuación:

Capitán D. Alfonso Moya Suárez, del 11 Regimiento Ligero.

Alférez D. José Manuel Pérez Cosmea, del ídem.

Idem D. Alberto Jorajuria Anai, del ídem.

Idem D. Gaspar Aranda de la Riva, en comisión.

Idem D. Estefanio Estrada de la Rosa, en comisión.

Idem D. Pascual Gómez Pua, en comisión.

Idem D. Restituto Castro Palacios, en comisión.

Idem D. Leandro Soriano Userón, en comisión.

Idem D. Miguel Ruiz Jiménez, en comisión.

Idem D. Juan Hortelano Alcázar, en comisión.

Alférez Provisional D. Ricardo Esquivias Franco, en comisión.

Idem de Complemento D. Antonio Fuste Noguera, en comisión.

Idem id. D. Manuel Torres López, en comisión.

Burgos 14 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por conveniencia del servicio, se destina a la Escuela de Automovilismo de Segovia al Capitán de Artillería D. Ricardo García de Carellán y Ugarte, del Servicio de Automovilismo del Ejército.

Burgos 14 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se destina al Ejército del Centro a los Tenientes de Artillería, retirados, D. José Fernández Bravo y D. Salvador Ruiz Prados, del 6.º Cuerpo de Ejército.

Burgos 14 septiembre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, pasa destinado a la Comandancia de Ingenieros del sexto Cuerpo de Ejército el Comandante de Ingenieros, retirado, del Servicio de Estado Mayor, D. Santiago Noreña Echeverría.

Burgos 14 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Se amplía la Orden de 29 de marzo próximo pasado (B. O. número 162), por la que se asignaba destino al Comandante de Ingenieros D. Rafael Ravena Almagro, en el sentido de que se le confiere en comisión.

Burgos 14 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por conveniencia del servicio, pasa destinado al Batallón de Zapadores núm. 6, el Capitán de Ingenieros D. Asterio Pérez de Prado, alta del Hospital Militar de Valladolid.

Burgos 14 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por conveniencia del servicio y a propuesta del Excmo. Señor General Jefe del 6.º Cuerpo de Ejército, se destina al Alférez provisional de Ingenieros don Luis Arenzana García, del Grupo Mixto de Ingenieros de Pamplona a los Grupos de dicha Arma.

Burgos 14 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Se amplía la orden de 23 de julio próximo pasado (B. O. número 280), por la que se asignaba destino al Alférez provisional de Ingenieros D. Luciano Fernández de la Vega, en el sentido de que se le confiere en comisión.

Burgos 14 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, el Oficial 2.º del Cuerpo de Oficinas Militares con destino en su Cuartel General don Alfredo López Pérez, pasa destinado, en Comisión, al Gobierno Militar de Teruel, y el Oficial 3.º del mismo Cuerpo, retirado, D. José Morales Darias, de la situación de disponible, a dicho Cuartel General.

Burgos 14 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Las órdenes de 20 y 31 de agosto último (BB. OO. números 307 y 318), relativas al destino a las órdenes de los Generales Jefes del Ejército del Centro y 6.º Cuerpo de Ejército, respectivamente, del Comandante y Capitán Médicos D. Constancio Urcelay Martínez y D. Nemesio Agudo Aparicio, se consideran ampliadas en el sentido de que los destinos expresados son en comisión.

Burgos 14 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por conveniencia del servicio pasa destinado al Grupo Móvil de Evacuación Veterinaria número 7, para desempeñar un cargo en la Plana Mayor, el Veterinario 2.º D. Santos Valseca Botas.

Burgos 13 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Julicio contradictorio

La Orden General del Ejército del Centro del día 9 de agosto de 1937 en Valladolid dice lo siguiente:

«A petición del Teniente Coronel de Artillería con destino en la Fábrica Nacional de Toledo, D. Lázaro Ros Linaza, Juez instructor nombrado en el expediente de juicio contradictorio instruido para la concesión de la Cruz Laureada de San Fernando al Capitán de Ingenieros D. Luis Blanco Valdepérez, por su con-

portamiento al volar una mina en el kilómetro 125 de la línea de Madrid a Valencia de Alcántara, se publica un resumen de lo actuado.

Que en la exposición de méritos contralados por el Capitán de Ingenieros D. Luis Blanco Valdepérez, hecha por el Capitán de Complemento D. Juan Aracil, al folio 8, resulta que le consta, por haber sido testigo presencial del hecho, el comportamiento heroico del Capitán Blanco, al obligar, momentos antes de ocurrir el accidente, al declarante y al Capitán de Complemento D. Rito Carrillo, a retirarse con las siguientes palabras: «retírense ustedes, que si ocurre algo sea a mi solo»; que al retroceder seis u ocho pasos sobrevino la explosión, que dejó al referido Capitán con el brazo amputado e hirió en la cabeza al guardaagujas de la estación. Que los únicos testigos presenciales fueron además del declarante el Capitán de Complemento D. Rito Carrillo y el guardaagujas de la estación de Montearagón. El restante personal ferroviario que llegaba en el tren de socorro se detuvo a quinientos metros antes de llegar al lugar del suceso, por la presencia de otros tres artefactos. Manifiesta el declarante que este hecho no es el primero que realizaba, ya que en el transcurso de la campaña y mandando la primera Unidad, tiene conocimiento de los siguientes: Con fecha 23 de octubre y bajo el fuego enemigo, descargó la pila del puente de Algodor, sobre el río Tajo, entre Villaseca y Algodor, quitando 56 paquetes de dinamita. El 1.º de noviembre retiró de debajo de los carriles, entre Illescas y Grifón, 58 paquetes de trillita con sus cebos y cables. En el mismo mes retiró cuatro bombas entre Erustes y Montearagón. El 6 de diciembre cinco bombas de Aviación en la estación de Villaluenga. El 4 de enero tres bombas formadas por 86 cartuchos de dinamita, 26 de pólvora negra con sus cebos, 23 pilas secas y los cables, estando un tren descarrilado encima por explosión de otra. El 6 del mismo mes retiró otra en el

disco de entrada en la estación de Montearagón, teniendo encima descarrilado un tren. El 24 de febrero y en el kilómetro 156, otra, formada por 150 paquetes de dinamita y una piña. En el mes de marzo y en el kilómetro 148 retiró 60 paquetes de dinamita, colocados debajo de los carriles. El 6 de abril retiró dos bombas más en el kilómetro 121. Hace constar que el quitar personalmente los explosivos no haciéndolos explotar a distancia, evitando con ello todo riesgo personal, era para evitar un mal mayor, como el de que la vía estuviera interrumpida durante largo tiempo, siendo de mucha importancia esta línea; y que encuentra la actuación del Capitán Blanco comprendida en el caso 6.º, artículo 57, título 3.º del Reglamento de la Orden.

D. Rito Carrillo Esteban, Jefe de la Segunda Sección de Vías y Obras de la Compañía Nacional de los Ferrocarriles de España y Capitán de la Escala Honoraria de Complemento de Ferrocarriles, al folio 7, manifiesta que el Capitán D. Luis Blanco, consciente del inmediato y grave riesgo que corría, arrancó el aparato destinado a dar fuego a la mina colocada en la vía férrea, kilómetro 121 de la de Madrid a Valencia de Alcántara, ordenando al declarante, al Capitán D. Juan Aracil y al guardaagujas, únicos que le acompañaban, que se retirasen; no hicieron más que retroceder unos cuantos pasos, cuando sobrevino la explosión, en el mismo momento en que trataba de arrancar el aparato destinado a dar fuego, dejándolo en el suelo gravísimamente herido, con el brazo derecho seccionado. Que le considera acreedor por su heroico y brillante comportamiento a la Cruz Laureada de San Fernando, por encontrarle comprendido en el caso 6.º, artículo 57, título 3.º del Reglamento de la Real orden de San Fernando. Que este hecho no es el primero de esta naturaleza que realizó, y entre otros varios, recuerda los siguientes: El 23 de octubre retiró bajo el fuego enemigo 57 cartuchos de dinamita, con sus cebos y mechas,

que estaban en las pilas del puente de Algodor, con el fin de destruirlo y dejar interrumpidas las comunicaciones. El 1.º de noviembre y en las inmediaciones del paso a nivel de la carretera de Madrid a Toledo, entre las estaciones de Illescas y Griñón, retiró de debajo de los carriles 48 paquetes de trilita, con sus cebos y cables correspondientes. También en el mismo mes retiró cuatro bombas entre las estaciones de Erustes y Montearagón. El día 5 de diciembre, cinco bombas de aviación en la estación de Villaluenega. El día 2 de enero retiró 86 cartuchos de dinamita y 26 de pólvora negra, colocados bajo los carriles en el kilómetro 121. El día 4 del mismo mes, una bomba en el disco de entrada de la estación de Montearagón. El 24 de febrero y en el kilómetro 146, retiró 150 paquetes de dinamita. En el mes de marzo retiró 60 paquetes de dinamita, colocados debajo de los carriles. El día 6 de abril y en el kilómetro 121 retiró también dos bombas, colocadas para volar la vía. Dice que el quitar personalmente el Capitán Blanco los aparatos de dar fuego o explosivos era para no interrumpir la circulación ferroviaria hacia vanguardia, ya que fué siempre norma del citado Capitán procurar la rapidez en toda clase de transportes ferroviarios y muy especialmente en los militares.

D. Jaime Cudeiro Vázquez, guardaagujas de la estación de Montearagón, declara al folio 13, que es cierto que el Capitán Blanco intervino con inmediato y grave riesgo al intentar arrancar el aparato destinado a dar fuego a la mina que habría de producir la voladura, y que antes de arrancar el aparato indicado le ordenó a él y a los Capitanes de Complemento D. Juan Aracil y D. Rito Carrillo, que se retirasen, con estas palabras: «retírense ustedes, que si ocurre algo sea a mi solo» y no habían hecho más que retroceder unos cuantos pasos cuando sobrevino la explosión, dejándole en el suelo gravísimamente herido con el brazo seccionado, habiendo resultado también herido el de-

clarante en la cabeza, mano derecha y espalda. Que este hecho no es el primero que realiza el Capitán Blanco, ya que en el tiempo que él lleva prestando servicio en dicha estación le ha visto retirar otra mina colocada en el kilómetro 118, haciendo aproximadamente cuatro días que en el mismo sitio donde quitó la primera había retirado otras, sin poder precisar la fecha exacta; además manifiesta que ha retirado una infinidad de ellas, aunque él no lo ha presenciado, así como cartuchos de trilita, dinamita y pólvora negra, todo esto visto por el declarante cuando pasaban por la estación de Montearagón, de regreso la máquina en que solía ir el citado Capitán. Que al quitar personalmente los aparatos de dar fuego en las citadas ocasiones, cree lo hacía por su gran espíritu militar y patriotismo y con el objeto de tener siempre la vía expedita para la circulación de trenes hacia vanguardia. Y que dado su heroico y brillante comportamiento lo considera acreedor a la Cruz Laureada de San Fernando, como comprendido en el caso 6.º, artículo 57, título 3.º del Reglamento de la Orden.

D. José Prats Tomás, Capitán de Complemento, al folio 15 declara: Que sabe por referencia que el Capitán Blanco procedió a quitar el aparato destinado a dar fuego a la mina colocada en el kilómetro 121, con el mismo heroísmo y conciencia del riesgo que en anteriores ocasiones y con la misma finalidad de poder dar las vías libres al paso de los trenes que conducían pertrechos y tropas al frente de Madrid. Que no le extraña este heroísmo del Capitán Blanco, porque en muchas anteriores ocasiones habla retirado explosivos de la vía y de las pilas del puente, y además porque en ocasión de visitarlo en el Hospital de Valladolid, le oyó decir textualmente: «lo que más siento, Prats, es que tan joven no podré ya servir a España». Que no le cabe la menor duda que la actuación heroica del Capitán Blanco está comprendida en el caso 6.º del Reglamento de la Orden de San Fernando.

D. César Gallego Marquina, Alférez de Complemento de Ferrocarriles, dice al folio 16: Que este hecho no es el primero que ha realizado el Capitán D. Luis Blanco, pues en el transcurso de la campaña y mientras estuvo al mando de la Unidad, había realizado una infinidad de ellos, muchos en compañía del declarante, el que a continuación concreta puntos y fechas de algunos de ellos, y que estas operaciones las efectuaba personalmente el citado Capitán, no obstante darse perfecta cuenta del grave riesgo que corría, por no interrumpir, siquiera fuera por horas, la circulación ferroviaria hacia vanguardia, que tan graves perjuicios podía ocasionar al desarrollo de las operaciones militares. Que por su heroísmo lo considera comprendido en el caso 6.º artículo 57, título 3.º del Reglamento de la Orden.

D. Germán Rumbo Tovar, Brigada de Ingenieros del Regimiento de Ferrocarriles número 9, al folio 17, manifiesta: Que en el intervalo de tiempo desde octubre hasta la fecha del accidente, el Capitán Blanco había realizado infinidad de hechos análogos a éste que conoce por referencias, dándose el caso de que en un mes había llegado a retirar ochenta y seis cartuchos de dinamita, veintiséis de pólvora negra y bombas, y en anteriores y posteriores ocasiones a la fecha de autos y bajo el fuego enemigo, trillita con cebos y cable, colocados debajo de los carriles y entre las pilas del puente de Algodor y estaciones comprendidas entre Calera y Erustes. Que por su hecho heroico lo considera comprendido en el caso 6.º, artículo 57, título 3.º del Reglamento de la Orden.

El Cabo de Ingenieros Eduardo Rivera Rosón, al folio 20, declara: Que le consta, por haber oído varias veces, que el Capitán D. Luis Blanco había retirado varias minas, y que por conversaciones sostenidas entre varios soldados de dicha Unidad, le tenían por un Capitán muy valiente y heroico, pues cree el declarante que el heroísmo del referido Capitán era tal, que para evitar la vida de los

demás, exponía la suya a cada momento. Que además había retirado muchas minas y cartuchos de dinamita y una bomba de aviación, no pudiendo precisar puntos y fechas, porque son una infinidad de actos de heroísmo los que ha realizado el referido Capitán Blanco, que se hace acreedor en su concepto a la Cruz Laureada de San Fernando, por estar comprendida su actuación en el caso 6.º, artículo 57, título 3.º del Reglamento de la Orden.

El soldado de Ingenieros Manuel Ballesteros Alda, al folio 21, dice: Que sabe por referencias que el Capitán Blanco había retirado varias minas, y que conoce el hecho heroico en el que quedó gravísimamente herido; que le parece acreedor a todas cuantas recompensas se le pudieran conceder, y se ve comprendida su actuación en el caso 6.º, artículo 57, título 3.º del Reglamento de la Orden de San Fernando.

El soldado de Ingenieros Félix Alvarez Martín, al folio 22, manifiesta: Que por conversaciones sostenidas con varios soldados, sabe que el Capitán Blanco es muy valiente y que el heroísmo suyo era tal, que con objeto de dejar la vía libre y no interrumpir la circulación de tropas hacia vanguardia, exponía a cada momento su vida. Que había retirado varias minas y cartuchos de dinamita, y que lo considera acreedor a la Cruz Laureada de San Fernando por su comportamiento al tratar de arrancar una mina en el kilómetro 121.

Al folio 11 se hace constar que no han podido declarar en el expediente más que los testigos únicos presenciales, y que por no haber entre los testigos por referencia los tres de categoría superior, igual e inferior que señala el Reglamento, se ha suplido esta falta por el mismo número de testigos de categoría inferior.

Lo que de orden de S. E. se publica en la general de este día para general conocimiento.—El Coronel Jefe de Estado Mayor, Juan Quero.»

Pensiones de la Orden de San Hermenegildo

Circular.—Vistas las propuestas remitidas a esta Secretaría de Guerra por varias Autoridades, vengo en conceder las pensiones anejas a las condecoraciones de la Orden de San Hermenegildo que se indican, al personal de las distintas Armas y Cuerpos del Ejército que figuran en la siguiente relación, que da principio por el Excmo. Sr. General de Brigada D. Francisco Rañoy Carvajal y termina con el Oficial 2.º de Oficinas Militares D. Pedro Pérez Marín; en las expresadas pensiones disfrutarán la antigüedad que respectivamente se les asigna.

RELACION QUE SE CITA

Grandes Cruces pensionadas con 2 500 pesetas anuales al personal del Ejército, previa deducción de las cantidades percibidas por pensión de Placa desde la fecha del cobro de esta nueva concesión:

Estado Mayor General

General de Brigada en segunda reserva Excmo. Sr. D. Francisco Rañoy Carvajal, con antigüedad de 8 de septiembre de 1937, a partir de 1.º de octubre del mismo año, por la Delegación de Hacienda de Zaragoza; cursó la documentación el General Jefe del 5.º Cuerpo de Ejército.

Placas pensionadas con 1.200 pesetas anuales al personal del Ejército, previa deducción de las cantidades percibidas por pensión de Cruz, desde la fecha del cobro de esta nueva concesión:

General de Brigada en activo Excmo. Sr. D. Luis Solans Lavédán, con antigüedad de 8 de enero de 1936, a partir de 1.º de febrero del mismo año; cursó la documentación el General Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Coronel de Infantería en activo habilitado para General, Excelentísimo Sr. D. Antonio González Espinosa, con antigüedad de 12 de octubre de 1936, a partir de 1.º de noviembre del mismo año; cursó la documentación el General Jefe del Ejército del Sur.

Estado Mayor

Coronel retirado extraordinario D. Félix Campos-Guereta y Martínez, con antigüedad de 1.º de septiembre de 1937, a partir de igual día, mes y año, por la Delegación de Hacienda de Burgos.

Infantería

Coronel en activo D. Luis Anel y Ladrón de Guevara, con antigüedad de 6 de febrero de 1937, a partir de 1.º de marzo del mismo año; cursó la documentación el General Jefe de la Circunscripción Oriental de Melilla.

Otro idem D. Lorenzo Fernández-Yáñez y Fernández-Yáñez, con antigüedad de 24 de agosto de 1937, a partir de 1.º de septiembre del mismo año; cursó la documentación la Secretaría de Guerra.

Otro idem D. Rafael Fuentes Martínez, con antigüedad de 7 de julio de 1937, a partir de 1.º de agosto del mismo año; cursó la documentación el General Jefe del Ejército del Sur.

Teniente Coronel en activo habilitado para Coronel, D. Pablo Cayuela Ferreiro, con antigüedad de 5 de enero de 1937, a partir de 1.º de febrero del mismo año; cursó la documentación el General Jefe del 6.º Cuerpo de Ejército.

Teniente Coronel retirado extraordinario D. Antonio Almagro Méndez, con antigüedad de 26 de agosto de 1937, a partir de 1.º de septiembre del mismo año, por la Delegación de Hacienda de Burgos; cursó la documentación el General Jefe del 6.º Cuerpo de Ejército.

Teniente Coronel retirado extraordinario D. Felipe Pérez Ampudia, con antigüedad de 1.º de agosto de 1936, a partir de 1.º de septiembre del mismo año, por la Delegación de Hacienda de Burgos; cursó la documentación el General Director del Cuerpo de Mutilados de Guerra.

Otro en activo D. Pedro Luengo Benitez, con antigüedad de 2 de febrero de 1937, a partir de 1.º de marzo del mismo año; cursó la documentación el General Jefe del Ejército del Sur.

Comandante retirado extraordinario D. Ricardo García Gómez, con antigüedad de 7 de ma-

yo de 1937, a partir de 1.º de junio del mismo año, por la Delegación de Hacienda de Valladolid; cursó la documentación el General Presidente de la Junta Técnica del Estado.

Otro idem D. Manuel Hazañas González, con antigüedad de 28 de julio de 1936, a partir de 1.º de agosto del mismo año, por la Delegación de Hacienda de Málaga; cursó la documentación el General Jefe del Ejército del Sur.

Otro idem D. Joaquín Martínez Sansón, con antigüedad de 26 de noviembre de 1936, a partir de 1.º de diciembre del mismo año, por la Delegación de Hacienda de Granada; cursó la documentación el General Jefe del Ejército del Sur.

Otro idem D. Telmo Carrión Blázquez, con antigüedad de 3 de abril de 1937, a partir de 1.º de mayo del mismo año, por la Delegación de Hacienda de Sevilla; cursó la documentación el General Jefe del Ejército del Sur.

Caballería

Coronel en situación de reserva D. José Alonso de la Espina y Cuñado, con antigüedad de 31 de agosto de 1936, a partir de 1.º de septiembre del mismo año, por la Delegación de Hacienda de Sevilla; cursó la documentación el General Jefe del Ejército del Sur.

Teniente Coronel en activo D. José Torres Navarrete, con antigüedad de 28 de enero de 1937, a partir de 1.º de febrero del mismo año; cursó la documentación el General Jefe de la Circunscripción Oriental de Melilla.

Comandante retirado extraordinario D. Juan Pie Lacruz, con antigüedad de 25 de agosto de 1937, a partir de 1.º de septiembre del mismo año por la Delegación de Hacienda de Huesca; cursó la documentación el General Jefe del 5.º Cuerpo de Ejército.

Artillería

Coronel en activo D. Antonio Corsanego Wanterscasitas, con antigüedad de 3 de mayo de 1937, a partir de 1.º de junio del mismo año; cursó la documentación el General Jefe del 8.º Cuerpo de Ejército.

Otro idem D. Pedro Jevenois Labernade, con antigüedad de 10 de julio de 1935, a partir de 1.º de agosto del mismo año; cursó la documentación el General Jefe del Ejército del Sur.

Otro idem D. Julio Arbizu Prieto, con antigüedad de 5 de junio de 1936, a partir de 1.º de julio del mismo año; cursó la documentación el General Jefe del Ejército del Sur.

Otro retirado extraordinario D. Francisco Aguilar Baena, con antigüedad de 28 de agosto de 1935, a partir de 1.º de septiembre del mismo año, por la Delegación de Hacienda de Sevilla; cursó la documentación el General Jefe del Ejército del Sur.

Teniente Coronel retirado extraordinario D. Carlos Cereceda Ollas, con antigüedad de 30 de agosto de 1937, a partir de 1.º de septiembre del mismo año, por la Delegación de Hacienda de Valladolid; cursó la documentación el General Jefe del Ejército del Centro.

Ingenieros

Teniente Coronel habilitado para Coronel, retirado extraordinario D. Jaime Coll Soriano, con antigüedad de 30 de agosto de 1937, a partir de 1.º de septiembre del mismo año, por la Delegación de Hacienda de Sevilla; cursó la documentación el General Jefe del Ejército del Sur.

Teniente Coronel retirado extraordinario D. Gregorio Berdejo Nadal, con antigüedad de 19 de abril de 1936, a partir de 1.º de mayo del mismo año, por la Delegación de Hacienda de Zaragoza; cursó la documentación el General Jefe del 5.º Cuerpo de Ejército.

Intervención

Interventor de Distrito en activo D. Francisco Cibrán Jinot, con antigüedad de 14 de agosto de 1937, a partir de 1.º de septiembre del mismo año; cursó la documentación el General Jefe del Ejército del Sur.

Guardia Civil

Coronel en activo, D. Agustín Piñol Riera, con antigüedad de 3 de agosto de 1937, a partir de 1.º de septiembre del mismo año; cursó la documentación el General

nador General del Estado Español.

Otro idem D. Ildefonso Blanco Horrillo, con antigüedad de 9 de enero de 1937, a partir de 1.º de febrero del mismo año; cursó la documentación el Gobernador Militar de Salamanca.

Cruces pensionadas con 800 pesetas anuales al personal del Ejército

Estado Mayor

Teniente Coronel retirado extraordinario D. Luis Molina Rodríguez, con antigüedad de 28 de agosto de 1936, a partir de 1.º de septiembre del mismo año, por la Delegación de Hacienda de La Coruña; cursó la documentación el General Jefe del 8.º Cuerpo de Ejército.

Infantería

Comandante en activo D. Miguel Esquiroz Pindo, con antigüedad de 25 de junio de 1936, a partir de 1.º de julio del mismo año; cursó la documentación el Coronel del Regimiento de Infantería número 23.

Otro idem D. Ramón Saleta Goya, con antigüedad de 13 de octubre de 1936, a partir de 1.º de noviembre del mismo año; cursó la documentación el Jefe del Batallón de Montaña Flandes número 5.

Otro idem D. Luis López Andrés, con antigüedad de 7 de febrero de 1937, a partir de 1.º de marzo del mismo año; cursó la documentación el Jefe de la Caja de Recluta número 31.

Otro idem D. José Gutiérrez Pérez, con antigüedad de 24 de marzo de 1937, a partir de 1.º de abril del mismo año; cursó la documentación el General Jefe del Ejército del Sur.

Otro idem D. Antonio Muñoz Valcarcel, con antigüedad de 24 de enero de 1937, a partir de 1.º de febrero del mismo año; cursó la documentación el Jefe del Batallón de Las Navas número 2.

Otro retirado extraordinario D. José Lucio-Villegas Escudero, con antigüedad de 31 de marzo de 1936, a partir de 1.º de abril del mismo año, por la Delegación de Hacienda de Sevilla; cursó la documentación el General Jefe del Ejército del Sur.

Otro idem D. Eugenio Goye-

nechea Parrilla, con antigüedad de 27 de diciembre de 1935, a partir de 1.º de enero de 1936, por la Delegación de Hacienda de Cádiz; cursó la documentación el General Jefe del Ejército del Sur.

Otro idem D. Rafael González Moya, con antigüedad de 4 de septiembre de 1936, a partir de 1.º de octubre del mismo año, por la Delegación de Hacienda de Málaga; cursó la documentación el General Jefe del Ejército del Sur.

Otro idem D. Ciro de Torres Ortega, con antigüedad de 23 de agosto de 1937, a partir de 1.º de septiembre del mismo año, por la Delegación de Hacienda de Cádiz; cursó la documentación el General Jefe del Ejército del Sur.

Otro idem D. Francisco Sancho Hernández, con antigüedad de 30 de junio de 1936, a partir de 1.º de julio del mismo año, por la Delegación de Hacienda de Badajoz; cursó la documentación el Gobernador Militar de Badajoz.

Capitán en activo D. Antonio Tapia Pérez, con antigüedad de 9 de mayo de 1937, a partir de 1.º de junio del mismo año; cursó la documentación el Jefe del Batallón de Montaña Flandes número 5.

Otro idem D. José del Arco García, con antigüedad de 26 de julio de 1936, a partir de 1.º de agosto del mismo año; cursó la documentación el Coronel del Regimiento Burgos número 31.

Otro idem D. Luis Avilés Obes, con antigüedad de 23 de mayo de 1937, a partir de 1.º de junio del mismo año; cursó la documentación el Coronel del Regimiento Cádiz número 33.

Otro retirado extraordinario D. Francisco Giménez Gil, con antigüedad de 29 de mayo de 1936, a partir de 1.º de junio del mismo año, por la Delegación de Hacienda de Logroño; cursó la documentación el General Jefe del 5.º Cuerpo de Ejército.

Otro idem D. Cesáreo Maroto Fernández, con antigüedad de 20 de agosto de 1936, a partir de 1.º de septiembre del mismo año, por la Delegación de Hacienda de Avila, cursó la documenta-

ción el Gobernador Militar de Avila.

Capitán retirado extraordinario D. Isidoro Aguilar Hermoso, con antigüedad de 1.º de septiembre de 1937, a partir de igual día, mes y año, por la Delegación de Hacienda de Huelva; cursó la documentación el General Jefe del Ejército del Sur.

Teniente retirado extraordinario D. Antonio Martín Alba, con antigüedad de 28 de junio de 1937, a partir de 1.º de julio del mismo año, por la Delegación de Hacienda de Cádiz; cursó la documentación el General Jefe del Ejército del Sur.

Otro idem D. Gabriel Lobera Aguilar, con antigüedad de 18 de noviembre de 1936, a partir de 1.º de diciembre del mismo año, por la Delegación de Hacienda de Córdoba; cursó la documentación el General Jefe del Ejército del Sur.

Otro idem D. Tomás Moreno Pérez, con antigüedad de 23 de agosto de 1937, a partir de 1.º de septiembre del mismo año, por la Delegación de Hacienda de Huelva; cursó la documentación el General Jefe del Ejército del Sur.

Otro idem D. Francisco Pacheco Silva, con antigüedad de 13 de mayo de 1937, a partir de 1.º de junio del mismo año, por la Delegación de Hacienda de Sevilla; cursó la documentación el General Jefe del Ejército del Sur.

Otro idem D. Francisco Rueda Choclán, con antigüedad de 1.º de junio de 1936, a partir de igual día, mes y año, por la Delegación de Hacienda de Cádiz; cursó la documentación el General Jefe del Ejército del Sur.

Otro idem D. Ricardo Sevilla-Redondo, con antigüedad de 24 de junio de 1937, a partir de 1.º de julio del mismo año, por la Delegación de Hacienda de Valladolid; cursó la documentación el Coronel del Regimiento Burgos núm. 31.

Otro idem D. Angel Palacios Cuesta, con antigüedad de 30 de agosto de 1937, a partir de 1.º de septiembre del mismo año, por la Delegación de Hacienda de Burgos; cursó la documenta-

ción el General Jefe del sexto Cuerpo de Ejército.

Otro idem D. Manuel Cruz Rodríguez, con antigüedad de 30 de junio de 1936, a partir de 1.º de julio del mismo año, por la Delegación de Hacienda de Sevilla; cursó la documentación el General Jefe del Ejército del Sur.

Otro idem D. Jerónimo García Pérez, con antigüedad de 30 de agosto de 1937, a partir de 1.º de septiembre del mismo año, por la Delegación de Hacienda de Cáceres; cursó la documentación el Jefe del Regimiento de Argel núm. 27.

Caballería

Teniente Coronel en activo D. Antonio García de la Vega y Rubin de Celis, con antigüedad de 19 de abril de 1937, a partir de 1.º de mayo del mismo año; cursó la documentación el General Jefe del Ejército del Centro.

Comandante retirado extraordinario D. Manuel González Sancho, con antigüedad de 19 de junio de 1937, a partir de 1.º de julio del mismo año, por la Delegación de Hacienda de Zaragoza; cursó la documentación el General Jefe del quinto Cuerpo de Ejército.

Teniente retirado extraordinario D. Félix Arias Rodríguez, con antigüedad de 28 de junio de 1937, a partir de 1.º de julio del mismo año, por la Delegación de Hacienda de Valladolid; cursó la documentación el Coronel del Regimiento Farnesio núm. 10.

Otro idem D. José Rey Jiménez, con antigüedad de 17 de abril de 1937, a partir de 1.º de abril del mismo año, por la Delegación de Hacienda de Sevilla; cursó la documentación el General Jefe del Ejército del Sur.

Artillería

Teniente Coronel en activo D. Lázaro Ros Lizana, con antigüedad de 25 de julio de 1937, a partir de 1.º de agosto del mismo año; cursó la documentación el Jefe de la Fábrica Nacional de Toledo.

Capitán en activo D. Miguel Valens Matas, con antigüedad de 13 de julio de 1936, a partir de 1.º de agosto del mismo año; cursó la documentación el Coronel del Regimiento Mallorca.

Ingenieros

Teniente Coronel en activo D. Manuel León Rodríguez, con antigüedad de 18 de mayo de 1936, a partir de 1.º de junio del mismo año; cursó la documentación el Comandante General de Canarias.

Comandante en activo D. Gabriel Ochoa de Zabalegui y Eyalar, con antigüedad de 21 de enero de 1937, a partir de 1.º de febrero del mismo año; cursó la documentación el General Jefe del 6.º Cuerpo de Ejército.

Capitán retirado extraordinario D. Francisco Puerta Peralta, con antigüedad de 13 de junio de 1936, a partir de 1.º de julio del mismo año, por la Delegación de Hacienda de Sevilla; cursó la documentación el General Jefe del Ejército del Sur.

Intendencia

Comandante en activo D. Ignacio Muñoz Recio, con antigüedad de 17 de noviembre de 1935, a partir de 1.º de diciembre del mismo año; cursó la documentación el Intendente Militar del 7.º Cuerpo de Ejército.

Carabineros

Teniente en activo D. Sebastián Cecilia Jiménez, con antigüedad de 1.º de enero de 1937, a partir de igual día, mes y año; cursó la documentación el Jefe de la 18 Comandancia.

Sanidad Militar

Comandante Médico en activo D. José Rodríguez Castillo, con antigüedad de 11 de agosto de 1937, a partir de 1.º de septiembre del mismo año; cursó la documentación el Jefe de los Servicios Sanitarios del 5.º Cuerpo de Ejército.

Veterinaria

Subinspector Veterinario de segunda en activo D. Félix Sánchez Hernández, con antigüedad de 17 de junio de 1936, a partir de 1.º de julio del mismo año; cursó la documentación el General Jefe del Ejército del Sur.

Otro idem D. Pascual Martín Furiel, con antigüedad de 16 de agosto de 1937, a partir de 1.º de septiembre del mismo año; cursó la documentación el General Jefe del 8.º Cuerpo de Ejército.

Oficinas Militares

Oficial 1.º en activo D. Jacobo Teixero Velasco, con antigüedad de 9 de septiembre de 1937, a partir de 1.º de octubre del mismo año; cursó la documentación el Jefe de la Caja de Recluta de Zaragoza núm. 31.

Otro idem D. Hernán Cortés Valiente, con antigüedad de 9 de septiembre de 1937, a partir de 1.º de octubre del mismo año; cursó la documentación el General Jefe de la Circunscripción Occidental de Marruecos.

Otro idem D. Juan Gorrochategui Azagra, con antigüedad de 9 de septiembre de 1937, a partir de 1.º de octubre del mismo año; cursó la documentación el General Jefe de la Circunscripción Occidental de Marruecos.

Otro idem D. Manuel Monreal Lacosta, con antigüedad de 29 de agosto de 1937, a partir de 1.º de septiembre del mismo año; cursó la documentación el General Jefe del 5.º Cuerpo de Ejército.

Oficial 2.º retirado extraordinario D. Pedro Pérez Marín, con antigüedad de 15 de agosto de 1937, a partir de 1.º de septiembre del mismo año, por la Delegación de Hacienda de Zaragoza; cursó la documentación el General del 5.º Cuerpo de Ejército.

Burgos 15 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Procesados

De acuerdo con lo informado por el Negociado de Justicia de esta Secretaría, pasan a la situación de «Procesados» en las condiciones que determina el artículo 9.º del Decreto de 7 de septiembre de 1935 (C. L. número 577), el Jefe y Oficiales de Carabineros que se relacionan a continuación:

Comandante D. Emilio Ortega García.

Capitán D. José Flores Figueroa.

Teniente D. Rafael Bahamonde y Romero.

Burgos 11 septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Reemplazo por enfermo

Se concede el pase a la situación de reemplazo por enfermo, con residencia en Jerez de la Frontera (Cádiz), al Capitán de Infantería del Regimiento Pavía número 7, D. Rafael Coloma Dominguez, por hallarse comprendido en las instrucciones aprobadas por Real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. número 101). Esta Orden surtirá efectos administrativos a partir del día 17 de agosto último.

Burgos 13 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Anuncios Oficiales**Comité de Moneda Extranjera**

—:—

Cambios de compra de monedas publicados el día 17 de septiembre de 1937, de acuerdo con las disposiciones oficiales:

DIVISAS PROCEDENTES DE EXPORTACIONES:

Francos.....	33'25
Libras.....	42'45
Dólares.....	8'58
Liras.....	45'15
Francos suizos.....	196'35
Reichsmark.....	3'45
Belgas.....	144'70
Florines.....	4'72
Escudos.....	38'60
Peso moneda legal.....	2'65
Coronas checas.....	30'00
Coronas suecas.....	2'18
Coronas noruegas.....	2'14
Coronas danesas.....	1'00

DIVISAS LIBRES IMPORTADAS VOLUNTARIA Y DEFINITIVAMENTE

Francos.....	41'55
Libras.....	53'05
Dólares.....	10'72
Francos suizos.....	245'40
Escudos.....	48'25
Peso moneda legal.....	3'30

Administración de Justicia**EDICTOS Y REQUISITORIAS****Marbella**

D. Antonio Montero Sánchez, Juez de Instrucción interino de este Partido.

Por la presente y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Luis Rivera Fernández, de 31 años de edad, hijo de Antonio y de Natalia, natural de Udalla (Santander), de oficio chófer, últimamente domiciliado en Fuengirola y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días de aparecer inserta la presente en el «Boletín Oficial» del Estado y de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado situado en la calle de la Fortaleza, número 1, a constituirse en prisión a las resultas de la causa núm. 45 de 1936; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado en el caso de ser habido será ingresado en la prisión de este partido a disposición de este Juzgado a las resultas de la referida causa.

Dado en Marbella a 13 de julio de 1937. — Antonio Montero, — El secretario, José Cerviño.

Cambados

Ramiro Araujo Rodríguez, de 29 años, casado, con Asunción Noya, hijo de Ramiro y Benita, natural y vecino de Villagarcía, sin instrucción ni antecedentes penales, herrero, procesado en el sumario número 49 de 1935, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Cambados, dentro de término de diez días para constituirse en prisión, de conformidad con la regla tercera del artículo 83. de la ley de Enjuiciamiento Criminal, previniéndole que de no realizarlo será declarado rebelde.

Cambados, julio 13 de 1937. — El juez de Instrucción. — El secretario.

Aracena

Feria Martín Juan José, hijo de Manuel y de María Jesús, natural de Almonaster la Real, de estado casado, profesión minero, de 28 años, domiciliado últimamente en El Campillo (Huelva), procesado por hurto en causa núm. 203 de 1935, comparecerá en término de diez días ante la Audiencia Provincial de Huelva para ser reducido a prisión y responder de los cargos que la resultan, apercibido que

de no comparecer será declarado rebelde y le parará los demás perjuicios a que hubiere lugar; pues así está decretado en auto de dicha Superioridad de fecha primero del actual dictado en mencionada causa.

Aracena a 15 de julio de 1937. — El juez de Instrucción ejerciente, Pascasio Serrano. — El secretario, Gaspar Santuste.

Montefrío

Alvarez Sierra Antonio, hijo de Antonio y de María, de 25 años de edad; Alvarez Sierra José, hijo de Antonio y de María, de 31 años; García Ibáñez Enrique, hijo de José y de Carmen, de 32 años, los tres naturales y vecinos de Pinos Puente, de estado casados y de profesión jornaleros, comparecerán dentro del término de diez días ante este Juzgado con el fin de constituirse en prisión y notificarles la sentencia recaída en la causa número 6 de 1935 sobre hurto, que contra los mismos se sigue en este Juzgado, apercibiéndoles que si no comparecen les parará el perjuicio que en derecho proceda.

Montefrío 7 de mayo de 1937. — El Juez de Instrucción, Francisco Feratvón. — El secretario, Juan R. Coca.

García Castán, Manuel, natural y vecino de Archez (Málaga) hijo de Bonifacio y de Dolores, de 23 años de edad, de profesión arriero y de estado soltero.

Vigo Sánchez, Rafael (a) Pa ranillo, natural de Caniles de Baza y vecino de Granada, hijo de Manuel y de Piedra, de 50 años, casado, arriero.

Muñoz Requena, Francisco Miguel, de 30 años, de edad, natural y vecino de Cómpeña, (Málaga) hijo de Francisco y de Clara, casado y de profesión campo.

Procesados en sumario número 37 de 1935, por el delito de robo.

Comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Montefrío (Granada) sito en la calle Alta número 73, con el fin de notificarles el auto por el que se reproduce su procesamiento recibiendo indagatoria y constituirse en prisión, apercibiéndoles que si no lo hacen serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio consiguiente a su estado de rebeldía.

Montefrío 7 de mayo de 1937. — El Juez de Instrucción, Francisco Perálvarez. — El secretario, Juan R. Coca Lerca.

Fernández Heredia, Dolores, cuyas circunstancias personales se ignoran y Fernández Fernández, Juan José, «Granadino», de 27 años de edad, natural y vecino de Artarfe, ambos domiciliados últimamente en aquella población procesados por el delito de coacciones en sumario número 41 de 1936.

Comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Montefrío (Granada) sito en 1ª calle Alta número 73, con el fin de notificarles el auto por el que se reproduce su procesamiento recibirles indagatoria y constituirse en prisión, apercibiéndoles que si no lo hacen serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio consiguiente. Montefrío 11 de mayo de 1937.—El Juez de Instrucción, Francisco Perálvarez.—El Secretario, Juan R. Coca Lorca.

Pedregosa Cuevas, Pedro, (a) Buchón, de 19 años de edad, hijo de Antonio y de María, casado, natural y vecino de Montefrío, estatura baja, color bueno, ojos melados, nariz y boca regulares, pelo castaño; procesado en sumario número 48 de 1936, por el delito de lesiones.

Comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Montefrío (Granada) sito en la calle Alta número 73, con el fin de notificarles el auto por el que se reproduce su procesamiento recibirle indagatoria y constituirse en prisión, apercibiéndole que si no lo hace será declarado rebelde y le parará el perjuicio consiguiente. Montefrío 8 de mayo de 1937.—El Juez de Instrucción, Francisco Perálvarez.—El Secretario, Juan R. Coca Lorca.

León

Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de Primera Instancia de esta Ciudad de León y su partido, como tal Delegado, por la Comisión Provincial de Incautaciones, para la instrucción del expediente a que luego se hará mención.

Por el presente, se hace saber a los herederos de Santiago Alonso Muñoz, ex-teniente coronel jefe que fué de la Guar-

dia Civil en esta Provincia, que por el Excelentísimo señor General de la División en Decreto de 29 del pasado Junio, se le declara civilmente responsable por la cantidad de veinticinco mil pesetas, acordándose el archivo provisionalmente el estado de insolvencia durante los quince años, en que procederá a hacer efectiva dicha responsabilidad si aparecieren bienes que hoy no se conocen.

Dado en León a 6 de Julio de 1937.—Enrique Iglesias.—El Secretario Judicial.

Riño

Díaz Arez, Wenceslao, hijo de Wenceslao y Carmen, natural de Guiteriz, Ayuntamiento de ídem, Concejo de Villalba, provincia de Lugo, aveudado últimamente en Monte de Lemos y en la actualidad soldado del cuarto batallón expedicionario del regimiento Infantería Zaragoza. Comparecerá ante el señor Juez instructor del citado batallón don José María Velloso Pérez Batallón, en el plazo de cuatro días, a partir de la fecha de la publicación de esta en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia y caso de no efectuarlo será declarado rebelde.

Riño (León) 18 de febrero de 1937.—El Alférez Juez instructor, José María Velloso.

Ponferrada

Rodríguez García, José, de 18 años de edad, soltero, jornalero, hijo de Juan y de Paulina, natural y vecino de esta y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado, a fin de ser requerido al pago de la multa impuesta por la Audiencia provincial de León, en sentencia de diez de mayo último, pues así lo tengo acordado con esta fecha, en cumplimiento de ejecutoria dimanante de sumario 112 de 1936 sobre tenencia ilícita de armas, contra él y (dos más, bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho si no compareciere.

El Juez de Instrucción, Julio Fernández.—El Secretario, Fernando Ruiz del Arbol.

Cádiz

Trujillo González, Manuel, de 28 años, hijo de Juan y de Carmen, natural de Tacoronte, vecino de Santa Cruz de Tenerife y chauffeur, comparecerá en el término de diez días en la cárcel de esta capital, para ser constituido en prisión sin fianza decretada por la Sección primera de esta Audiencia provincial y en el rollo del sumario 588 de 1934.

Cádiz 20 de abril de 1937.—El Juez de Instrucción.—El Secretario Judicial.

San Fernando

Manuel Suans Gómez, mayor de edad casado auxiliar de máquinas de la Armada, natural de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora comparecerá dentro del término de cinco días ante este Juzgado y hora de audiencia con objeto de ser oído en sumario 154-1935, reproduciendo, sobre insultos y malos tratos a agente de la autoridad, apercibimientos legales.

San Fernando 10 de Julio de 1937.—El Secretario Judicial, Antonio Cera.

Antonio Sánchez de la Campa Moreno cuyas demás circunstancias se ignoran, se cita por la presente para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado con objeto de instruirle del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal en sumario que se sigue con el número 48 de 1937 por muerte de Salvador Sánchez de la Campa y Noe bajo los apercibimientos legales.

San Fernando 10 de Julio de 1937.—El Secretario Judicial, Antonio Cera.

Eduardo Guerrero Hurtado, vecino que fué de San Fernando en la calle Gravina número 8, cuyas demás circunstancias se ignoran, y que se encuentra en servicio militar en el Tercio Extranjero, ignorando cual sea su paradero, se cita por medio de la presente, para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado con objeto de ser oído en sumario

rio número 71-1936, por el delito de hurto bajo apercibimiento legáles.

San Fernando 9 Julio 1937
El Secretario Judicial, Antonio Cera.

Monforte de Lemos

González Fernández, Santiago de 37 años de edad, casado, maestro de obras, hijo de Santiago y de Petra, de estatura regular, pelo o cejas color castaño, ojos pardos y buen color de rostro, natural de Santander y domiciliado últimamente en esta ciudad de Monforte, ausente en la actualidad en ignorado paradero; procesado en la causa número 125 de 1936, sobre amenazas de muerte, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción de Monforte constituyéndose en prisión en la Cárcel del partido dentro del término de diez días por haberse así acordado en resolución de esta fecha, apercibido en otro caso de ser declarado rebelde.

Monforte de Lemos, 5 de julio de 1937.—El Juez de Instrucción, Francisco García.—El Secretario M. Valdivielso

Sevilla

Antinio Torres Briones, soldado de Intendencia, conductor del coche de Transportes Militares, matrícula de Córdoba número 5895; procesado por el delito de imprudencia temeraria deberá comparecer ante el Juzgado Militar Eventual del que es Juez Instructor, el Doctor en Derecho afecto al Cuerpo Jurídico Militar don Salvador Millán Núñez, dentro del plazo de los quince días siguientes a la publicación de esta requisitoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde caso de no comparecer; rogando al mismo tiempo a toda la policía judicial practiquen activas gestiones, para la búsqueda y captura del mismo, y caso de ser hallado lo ingresen en el Cuartel de Intendencia de esta Plaza a disposición de este Juzgado Militar.

Sevilla 8 de Julio de 1937.—El doctor del Cuerpo Jurídico Militar, Salvador Millán.

Cervera de Pisuerga

Don José Nestar Génoves, Juez de Instrucción de la Villa de Cervera de Pisuerga y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza a los procesados Justo Luis Luis, de 20 de edad, hijo de Cayo y de Aquilina, natural de Oteros de Subero, minero y soltero, Antonio Tolibia Castiño, de 18 años, de edad hijo de María, natural de infiesto, minero, soltero y Antonio Alonso Campanal, de 20 años, hijo de Jacobo y de Carmen, natural de San Martín del Rey minero, soltero y todos vecinos de Venilla de Guardo, para que en el término de diez días contados desde la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado de Instrucción, con objeto de recibirles declaración en el sumario número 74 del año próximo pasado que contra los mismos se sigue por denuncia falsa; apercibiéndoles que de no comparecer en el plazo señalado serán declarados en rebeldía y les parara el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y en cargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca de expresados procesados, y en caso de ser hallados, los pongan en la Cárcel de este partido a disposición de este Juzgado.

Cervera de Pisuerga a 8 Marzo de 1937.—El Juez de Instrucción José Nestar.—El Secretario, Teodoro González.

Redondela

Don José Bellver Alvarez Juez de Instrucción de Redondela y su partido.

Hago saber: Que en expediente que se tramita en este Juzgado contra el vecino de Covelo don Ramón Alvarez Fernández, hoy al parecer, residente en Lisboa, y sobre exigencia o declaración de responsabilidad civil gubernativa, por su actuación en contra del Glorioso Movimiento Nacional, se dictó resolución con esta fecha por la

cual se le requiere para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Instructor del expediente, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que crea pertinente.

Y para su conocimiento y publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Redondela a 25 de Junio de 1937.

El Juez Instructor, José Bellver Alvarez.

El Ferrol

Don Angel Suances Plieiro, Capitán de Navío de la Armada, Juez Instructor del expediente de juicio con traditorio que se sigue para ingreso en la Orden Militar de San Fernando del teniente de Navío don Alfredo Lostao Santos, y la dotación de presa del crucero «Canarias».

Por el presente se hace saber: Que el día ocho de marzo último fué detenido el vapor «Mar Cantábrico», a la altura de Santander por el crucero mencionado y nombrada la dotación de presa para marinerío y conducirlo al puerto de el Ferrol, fueron elegidos, para desempeñar este cometido, el teniente de Navío don Alfredo Lostao Santos y treinta y un nombres de la dotación del citado crucero. Ya anochecido, con mar gruesa y en un bote con el timón roto que impedía el gobierno y una vfa de agua que lo anegó hasta las bancadas, hicieron la travesía desde el «Canarias» hasta el «Mar Cantábrico», guiados por el resplandor de los dos incendios que este buque tenía en las bodegas de proa y popa, donde habían explotado los proyectiles de ciento veinte milímetros que le disparó el «Canarias» para infimar su rendición.

Cuando esta dotación llegó a bordo, encontró parte de la que había quedado en el buque, dispuesta a resistir con armamento; los distintos abertores el buque escorado a estribor, pronto a hundirse; los incendios muy incrementados, y en estas condiciones fué acometida la labor de poner el buque en marcha, feando que taponar los boquetes del costado, a pesar de la mar gruesa arbolada, faenas en que quedaron siete horas. Con frecuentes explosiones en las bodegas debidas a los incendios, estuvo el buque expuesto a volar durante la travesía al puerto de Ferrol; riesgo corrido por el teniente de Navío Lostao y dotación de presa, que sin desconocer la clase de cargamento que conducía el «Mar Cantá-

brico», hizo voluntariamente frente a estos peligros, durante las cuarenta horas que duró la travesía, hasta su llegada al puerto de Ferrol, a las catorce treinta del día diez del repetido mes de marzo; donde tuvo que ser varado el buque en la playa de la Barca para ser extinguido el incendio y poner el buque en condiciones de flotabilidad.

En su consecuencia se exhorta a los señores Generales, Jefes, Oficiales, clases y asimilados en individuos de tropa y marinería que sepan algo en contrario o capaz de modificar la apreciación de los hechos mencionados a que se presenten a declarar en este Juzgado, sito en el segundo piso de la Jefatura de Estado Mayor del Departamento, o remitan relación jurada en el plazo de diez días los que residaren ausentes de esta capital.

Ferrol 29 de mayo de 1937.—El Juez de Instrucción, Angel Suances.—El Teniente Secretario, José Iglesias.

Trujillo

D. Enrique Moreno Albarrán, Juez de primera instancia e Instrucción de la ciudad de Trujillo y su partido, instructor del expediente de responsabilidad civil contra el vecino de Madronera José Avila Sánchez.

Por el presente que se expide en merito de lo acordado en referido expediente, se cita a José Avila Sánchez, residente últimamente en Madronera, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado y el instructor para ser oído personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa lo que estime procedente.

Dado en Trujillo a 19 de mayo de 1937.—Enrique Moreno. El secretario judicial, Vicente Losada.

Plasencia

Don Miguel Mateos Rodrigo, accidental juez de instrucción de esta ciudad de Plasencia y su partido

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares e individuos de la policía judicial la busca y rescate de los efectos y metálico que a continuación se reseñarán propiedad de doña Elvira Asensio Aicuens, vecina de Ceuta, con domicilio en la calle de Santander, número 9, que fueron sustraídos cuando viajaba procedente de Salamanca la noche anterior al 17 de junio último y cuya falta notó en la estación de Plasencia-Empalme en este partido, y que serán puestos a mi disposición con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima proceden-

cia; pues así lo tengo acordado en el sumario número 71 de 1937 por el delito de hurto.

Dado en Plasencia a 10 de julio de 1937.—Miguel Mateos. — El secretario judicial.

Efectos sustraídos: Una cartera de tamaño grande, de cuero negro, con cremallera, conteniendo un reloj de oro de caballero de pulsera marca Omega, unas cuatrocientas pesetas en billetes de 25, un salvoconducto a nombre de doña Elvira Asensio Aicuens, y de su hija Africa Lliadó Asensio un pasaporte a nombre de la doña Elvira, de Ceuta, los papeles acreditativos de ser viuda de oficial de oficina militar, y otros papeles, entre ellos dos cédulas personales a nombre de expresadas señoras.

Alhama de Granada

Don Jerónimo Castillo Prados, abogado, juez de instrucción accidental de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendidos en el artículo 835 de la vigente ley de Enjuiciamiento criminal, se cita llama y emplaza a Manuel Redondo Fernández (a) Pablo, de 50 años de edad, casado, del campo, natural de Alhama de Granada y vecino de Arenas del Rey, a Sebastián Castillo Montoro (a) el de Pampaneira, de 24 años, soltero, natural de Buhión y vecino de Arenas del Rey, y a Juan Hernandez Jiménez (a) Juanillo el Loco, de 43 años, casado, del campo, vecino de Arenas del Rey, y cuyos demás circunstancias y paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días siguientes al en que aparezca esta requisitoria en el «Boletín Oficial» del Estado de Burgos, en el de la provincia y sea radiada por la Emisora de Radio de Granada, comparecerán en la Sala Audiencia de este Juzgado, para notificarse el auto de procesamiento, recibirles declaración indagatoria y constituirse en prisión, en el sumario núm. 36 de 1936 que en el mismo se sigue sobre coacciones, contra los mismos, apercibiéndoles que de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, e individuos de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de los referidos procesados, poniéndoles si fuesen habidos a disposición de este Juzgado en el Depósito municipal de esta ciudad.

Dado en Alhama de Granada a 6 de julio de 1937.—Jerónimo Castillo. — El secretario habilitado, Juan Sánchez.

Badajoz

Ruiz Farrona José, hijo de Miguel y de Juana, natural de Valverde de Mérida, provincia de Badajoz, de estado casado, militar, comandante de infantería, de 49 años de edad, estatura 1,675 m.,

Comparecerá ante el teniente coronel de Artillería, Juez del Juzgado Especial de plaza de Badajoz don Juan Membrillera y Beltrán, en la Plaza de Minayo 2, en el plazo de quince días a contar desde la publicación de esta requisitoria en el «Boletín Oficial» de esta provincia y «Boletín Oficial» del Estado Español, de Burgos, en inteligencia que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Badajoz 18 de noviembre de 1936. — El teniente coronel juez instructor, Juan Membrillera.

Bertemeu Bisquert Antonio, hijo de Pedro y Salvadora, natural de Benitachel, provincia de Alicante, de estado casado, militar, comandante de infantería, de 48 años de edad, estatura 1,640 m.

Comparecerá ante el teniente coronel de Artillería, Juez del Juzgado Especial de plaza de Badajoz don Juan Membrillera y Beltrán, en la Plaza de Minayo 2, en el plazo de quince días a contar desde la publicación de esta requisitoria en el «Boletín Oficial» de esta provincia y «Boletín Oficial» del Estado Español, de Burgos, en inteligencia que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Badajoz 18 de noviembre de 1936. — El teniente coronel juez instructor, Juan Membrillera.

Borrego Martínez Joaquín, hijo de Francisco y de María, natural de Olivenza, provincia de Badajoz, de estado casado, militar, alférez de infantería, de 45 años, de edad, estatura 1,625 m.

Comparecerá ante el teniente coronel de Artillería, Juez del Juzgado Especial de plaza de Badajoz don Juan Membrillera y Beltrán, en la Plaza de Minayo 2, en el plazo de quince días a contar desde la publicación de esta requisitoria en el «Boletín Oficial» de esta provincia y «Boletín Oficial» del Estado Español, de Burgos, en inteligencia que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Badajoz 27 de noviembre de 1936. — El teniente coronel juez instructor, Juan Membrillera.

Imprenta Provincial